NOTA DNCP/DNC/N° 2.762 / 2017.

Asunción, 21 de Febrero de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Y CAMARAS FRIGORIFICAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302.350 EN FECHA (21/02/17). – ID N° 323.314

Señor:
JESÚS LEGUIZAMÓN GÓMEZ, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO LOGÍSTICO.
UOC N° 5.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la denominación del presente llamado indica que requerirá mantenimiento y reparación de "cámaras frigoríficas", no se visualizan condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo para la misma (cámaras frigoríficas). Se sugiere ajustar la denominación y remitir para su verificación.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas: se consulta si no considerará aclarar a que refiere el requerimiento "cambio de piezas pequeñas", de modo a que potenciales oferentes puedan realizar correcta cotización.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.